

INFORME TÉCNICO

Fecha: 01 /09/23

Autor / Área: Tec. Sup. Cultrera Rebeca / Control Minero – Secretaria técnica

Asunto: Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental: Etapa de Prospección Mina Adriana, Malargüe.

1. OBJETIVOS:

Evaluar el cumplimiento de la Ley 5961 Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente Decreto N° 820/06 de la provincia de Mendoza.

2. ANTECEDENTES:

- Ex - 2021-02224553-GDEMZADM#MEIYE: Estudio/ Informe de Impacto Ambiental: Etapa de Exploración Las Choicas, Malargüe.

3. EVALUACIÓN:

Ubicación

El Proyecto Las Choicas se ubica a 135 Km al NO de la Ciudad de Malargüe; a 35 Km al Norte de Valle Hermoso, departamento de Malargüe.

El área posee una extensión de 350 hectáreas.

No se presentan coordenadas de la ubicación general del Proyecto.

Geología y Geomorfología

La zona donde se ubica el proyecto forma parte de la Región de Cordillera Principal y la Faja plegada y corrida de Malargüe. Columna estratigráfica formada por rocas sedimentarias y magmáticas.

El proyecto se caracteriza por la presencia de cuerpos volcánicos y subvolcanicos compuesto por rocas sedimentarias y magmaticas.

Según lo mencionado, afloran en la zona alternancia de pelitas negras, margas y calizas intensamente fracturadas con presencia de fragmentos fósiles. Por encima de estas, estratos compuestos principalmente por sulfatos (anhidrita y yesos) y en menor medida carbonatos, en general laminados.

Se establecen para la zona tres clases de formas principales:

- Cumbres
- Laderas y Pie de Montes
- Cauces de ríos y valles

Clima

El clima es árido andino, se caracteriza por ser frío con temperatura media anual que o supera los 10°C y precipitaciones que en promedio fluctúan entre los 600 y 1000 mm, concentradas en época invernal en forma de nieve.

Hidrología

La cuenca donde se ubica el proyecto pertenece a la subregión del Rio Grande, los ríos tributarios son el Cobre y el Tordillo, luego de recorrer 345 km concluye en el Rio Barrancas.

En el área del Proyecto está presente el Arroyo Las Choicas que junto al Arroyo La Línea, ambos con dirección Oeste-Este, son tributarios del Arroyo Quesero-Burrero, que tiene dirección Norte-Sur.

Al estar el proyecto en la cuenca media alta, los ríos se caracterizan por contener sectores que son más abruptos en su caudal, pedregosos y torrenciales, de curso alto, temperaturas relativamente bajas y aguas muy oxigenadas, esto las hace poseer limitada concentración de nutrientes y sustancias húmicas.

En la zona del proyecto, se ha detectado acidez en el agua.

La empresa presenta el resultado de tres muestreos llevado a cabo en la zona.

Glaciares

En términos generales la zona está sometida a una antigua erosión periglacial, esto es, un sistema en donde el hielo y deshielo constituyen un importante par de agentes modeladores durante gran parte del año.

La Empresa presenta informe de IANIGLIA, el mismo no corresponde a la última versión de la institución. A su vez que menciona el cuerpo glaciar más cercano al área del proyecto se encuentra a 1 km de distancia.

Deberá presentar información actualizada (2018) con imágenes de buena calidad y lo suficientemente legibles.

Uso actual del agua en el área del Proyecto

El uso del recurso agua en la zona responde a ganadería, siendo la zona ocupada por algunas familias distribuidas en un radio de entre 6 a 10km.

Uso actual del suelo en el área del Proyecto

La Empresa declara que el uso de suelo en la zona responde a: uso ganadero extensivo, actividad minera de exploración, turismo aventura, travesías y pesca.

La zona del proyecto presenta vestigios de uso de suelo para actividad minera de exploración y explotación muy antiguos.

Flora

La zona responde a la Ecoregión Altoandina, la vegetación se caracteriza por ser muy pobre, formada por estepas gramíneas o camefitos o cojín, también vegas y zonas de afloramiento de agua.

Fauna

En el área del proyecto la fauna en general se caracteriza por tener baja densidad y diversidad, debido principalmente a que es una zona de veranada y gran parte de la fauna silvestre ha sido diezmada por la caza y la competencia del ganado.

Centros de Poblado cercanos

Lo más cercano al proyecto Adriana son el centro de sky de Las Leñas, Los Molles y la localidad de El Sosneado.

No existen áreas protegidas en la zona.

Arqueología y Paleontología

Según Informe anexo presentado, la zona es de sensibilidad Media.

Trabajos a realizar

La Empresa tiene por objeto la exploración de la zona en búsqueda de Cobre y Plata a través de perforaciones, ya que el área presenta pocos afloramientos y las mineralizaciones de valor económico podrían ubicarse a mayor profundidad.

La perforación podría ser a través de recolección material tipo polvo (aire reverso) o en forma de testigos (corona de diamantes).

No define ubicación de sondajes.

Estos estudios se complementarán con mapeos superficiales, análisis de imágenes satelitales y muestreos superficiales, radiometría superficial, muestreos sistemáticos de esquilas y trincheras.

La Empresa comenzará en una etapa inicial de 10.000 mts de perforación, con la posibilidad de una segunda campaña por la misma cantidad de metros de perforación, según los resultados que se obtengan en la primera.

Se considera la posibilidad de utilizar equipos portátiles o sobre orugas, a fin de minimizar el impacto sin mayores movimientos de suelos.

Se deberá reacondicionar y realizar la apertura de la huella exploratoria de acceso.

Se prevé la instalación de campamento para unas 25 personas

El mantenimiento de vehículos y maquinarias se realizará en las localidades cercanas al proyecto.

La fuente de agua será el Arroyo Las Choicas, deberán solicitarse los permisos correspondientes ante el DGI.

Estiman un consumo máximo de 10.000l/turno de perforación.

El agua para consumo humano será envasada.

La energía será suministrada por dos (2) generadores a combustión diesel, de potencia entre 30 a 100 kVa, con un consumo de 5 a 20 l/h.

Los equipos que intervengan en el reacondicionamiento y apertura de caminos tendrán un consumo aproximado de 15.000l/ mes de gasoil.

4. CONCLUSIONES

La empresa no da respuesta a las observaciones del Dictamen Técnico.

La Empresa deberá dar cumplimiento a las recomendaciones de este Informe Técnico.

5. RECOMENDACIONES

Del análisis de las presentes actuaciones se sugiere solicitar a la empresa que previo al dictado de la DIA, presente ampliación de la información referida a:

- La empresa deberá dar respuesta a cada una de las observaciones emitidas por el Ente Dictaminador
- La Empresa debe actualizar cronograma de actividades.
- Se deberán presentar las coordenadas geográficas de ubicación general del proyecto.

- Deberán presentar las ubicaciones con las coordenadas geográficas de los sitios donde pretenden realizar los trabajos
- Glaciares: Actualización de acuerdo a ING 2018 (<https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/>)
 - Cotas
 - Extensión
 - Tipo
 - Distancia a la zona de Exploración
 - Distancia a cada pozo(cota de los Pozos) (identificar zona buffer)
- Puesteros: Relevamiento, Georeferenciación Instalaciones
- Informe sobre presencia de pueblos originarios
- (<http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas/archivo/> INAI)
- Accesos : Caminos existentes y nuevos, acceso a las locaciones
- Yacimiento: Georeferenciación del área de trabajo
- Equipos a utilizar
- Plan de contingencia y mitigación
- Identificación de cavernas

Se sugiere notificar a la Empresa el Dictamen Técnico de la FACAI y los dictámenes Sectoriales de DGI; Municipalidad de Malargue y RRNN



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Tecnico Las Choicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.11 11:09:56 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.11 11:09:59 -03'00'



DICTAMEN TÉCNICO

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL LAS CHOICAS – GEOMETALES S.A.

Etapa: EXPLORACION

SOLICITANTE

***Dirección de Minería – Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía***

EXPEDIENTE

EX – 2021 – 02224553 – GDEMZA-DMI#MEIYE

ORGANISMO DICTAMINANTE

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

PROFESIONALES DICTAMINANTES

Adriana Beatriz Guajardo

Jorge Sergio de Ondarra



DICTAMEN TÉCNICO

Correspondiente a: **Informe de Impacto Ambiental**

Expediente: EX – 2021 – 02224553 – GDEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto: Exploración LAS CHOICAS – GEOMETALES S.A. – Malargüe – Mendoza

Autoridad de Aplicación: Dirección de Minería (DM) y Dirección de Protección Ambiental (DPA).

Proponente: MINERA GEOMETLAES S.A.

INTRODUCCIÓN

Breve descripción de la referencia del proyecto, quién solicita el Dictamen, quién es el proponente, características del proyecto. Breve descripción del proyecto sujeto a dictamen, indicando objetivo, acciones y ubicación.

Se realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada con el fin de elaborar el Dictamen Técnico solicitado por la Dirección de Minería, correspondiente a **Exploración “LAS CHOICAS – GEOMETALES S.A.”** tramitado bajo Expediente Electrónico: EX-2021-02224553-GDEMZA-DMI#MEIYE. Proponente Tomas Garre. El Informe de Impacto Ambiental corresponde a la etapa de exploración en el Departamento de Malargüe.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Para la realización del Dictamen se tuvo como legislación de referencia, la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y el Decreto específico de protección ambiental para la actividad minera N° 820/2006 y el Código de Minería (CM). Por lo tanto, se efectuó la revisión de la documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación como Informe de Impacto Ambiental que debe corresponder al Punto II del Artículo 4° del Dec N° 820: Etapa de Exploración, para la realización del Dictamen Técnico.

			FECHA: 19-12-2022
---	---	--	----------------------



ASPECTOS FORMALES

Contenido del Expediente:

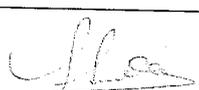
- Doc. 001: Carátula del Expediente (1 hoja)
- Doc. 002: Nota de elevación del informe de impacto ambiental. (2 hojas)
- Doc. 003: Declaración Jurada presentación formato PDF IIA (2 hojas)
- Doc. 004: Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración Las Choicas Minera Geometales S.A. (173 hojas)
- Doc. 005: Presentación del comprobante del código tributario N° 177 (2 hojas)
- Doc. 006: Pase electrónico. Motivo: Iniciación. (1 hoja)
- Doc. 007: Informe Técnico del Departamento de Geología DM con las observaciones y recomendaciones, más la hoja adicional de firmas. (5 hojas)
- Doc. 008: Pase electrónico. Motivo: Se remite el informe y se sugiere el pase a DPA. (1 hoja)
- Doc. 009: Pase electrónico del expediente a la Dirección de Protección Ambiental. (1 hoja)
- Doc. 010: Pase electrónico. Motivo: Pase a Mesa de entradas para ser girado a DPA. (1 hoja)
- Doc. 011: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. (1 hoja)
- Doc. 012: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. (1 hoja)
- Doc. 013: Informe Técnico N° 387/2021 DPA, más hoja adicional de firmas. (5 hojas)
- Doc. 014: Proyecto de resolución. (3 hojas)
- Doc. 015: Pase electrónico. Motivo: se adjuntan Informe Técnico y proyecto de resolución. (1 hoja)
- Doc. 016: Pase electrónico. Motivo: Pase para dictamen. (1 hoja)
- Doc. 017: Dictamen asesoría letrada DPA. (3 hojas)
- Doc. 018: Pase electrónico. Motivo: Remitir el expediente a la Dirección de Minería para continuidad de trámite. (1 hoja)
- Doc. 019: Pase electrónico. Motivo: Pase a la Dirección de Minería para dictamen legal. (1 hoja)
- Doc. 020: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. (1 hoja)
- Doc. 021: Pase electrónico. Motivo: Para ser remitido a quien corresponda. (1 hoja)
- Doc. 022: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. (1 hoja)
- Doc. 023: Pase electrónico. Motivo: Atento al Proyecto de Resolución, pase al Departamento de Geología Área Ambiental. (1 hoja)
- Doc. 024: Pase electrónico. Motivo: Para tramitar. (1 hoja)
- Doc. 025: Informe Técnico del Departamento de Geología, Área Ambiental, DM donde se solicita notificar al proponente de los respectivos Informes técnicos. (1 hoja)

		FECHA: 19-12-2022
--	--	----------------------

- Doc. 026: Pase electrónico. Motivo: Para su conocimiento y fines. estime corresponder. (1 hoja)
- Doc. 027: Pase electrónico a la DM. Motivo: para continuar tramitación. (1 hoja)
- Doc. 028: Proveído indicando notificación al proponente de los informes técnicos. (1 hoja)
- Doc. 029: Pase electrónico. Motivo: Para notificar. (1 hoja)
- Doc. 030: Cédula de notificación, más hoja adicional de firmas, correspondiente al expediente de referencia. (2 hojas)
- DOC. 031: Comprobante envío de notificación. (2 hojas)
- Doc. 032: Pase electrónico. Motivo: Pase a escribanía de minas para dar término. (1 hoja)
- Doc. 033: Respuesta a las observaciones realizadas a al I.I.A. (15 hojas)
- Doc. 034: Pase electrónico. Motivo: incorporar respuestas observaciones técnicas. (1 hoja)
- Doc. 035: Evaluación de respuestas por el área de Geología Ambiental. (2 hojas)
- Doc. 036: Pase electrónico. Motivo: para conocimiento y fines estime corresponder (1 hoja)
- Doc. 037: Pase electrónico. Motivo: pase para tramitar. (1 hoja)
- Doc. 038: Providencia. Emplazamiento para dar cumplimiento de las observaciones de Informes Técnico. (1 hoja)
- Doc. 039: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. (1 hoja)
- Doc. 040: Presentación documentación. (2 hojas)
- Doc. 041: Pase electrónico. Motivo: Pase a asesoría letrada. (1 hoja)
- Doc. 042: Respuesta a las observaciones Informe Técnico N° 387/2021 generado por DPA. (5 hojas)
- Doc. 043: Pase electrónico. Motivo: tramitación (1 hoja)
- Doc. 044: Informe Asesoría letrada DM. (4 hojas)
- Doc. 045: Pase electrónico. Motivo: para tramitar. (1 hoja)
- Doc. 046: Pedido de emplazamiento al proponente. (1 hoja)
- Doc. 047: Pase electrónico. Motivo: tramitación (1 hoja)
- Doc. 048: Pase electrónico. Motivo: pase a escribanía de minas. (1 hoja)
- Doc. 049: Respuesta a notificación. (9 hojas)
- Doc. 050: Pase electrónico. Motivo: anexa respuesta observaciones técnicas. (1 hoja)
- Doc. 051: Informe Técnico. Nueva revisión de contestación. (2 hojas)
- Doc. 052: Pase electrónico. Motivo: para conocimiento y tramitación. (1 hoja)
- Doc. 053: Pase electrónico. Motivo: pase a mesa de entradas para girar a DPA. (1 hoja)
- Doc. 054: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 055: Pase electrónico. Motivo: tramitar. (1 hoja)
- Doc. 056: Pase electrónico. Motivo: pase para elaborar informe técnico final y modificar proyecto de resolución. (1 hoja)

			FECHA: 19-12-2022
---	---	--	----------------------

- Doc. 057: Proyecto de resolución. (3 hojas)
- Doc. 058: Pase electrónico. Motivo: para conocimiento. (1 hoja)
- Doc. 059: Pase electrónico. Motivo: para dictamen legal. (1 hoja)
- Doc. 060: Pase electrónico. Motivo: dictamen legal. (3 hojas)
- Doc. 061: Pase electrónico. Motivo: pase a dirección de minería para firmar resolución conjunta. (1 hoja)
- Doc. 062: Pase electrónico. Motivo: pase a legales de la DM para su correspondiente dictamen (1 hoja)
- Doc. 063: Pase electrónico. Motivo: pase de actuaciones a mesa de entradas. (1 hoja)
- Doc. 064: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 065: El proponente presenta comprobante pago de Irrigación. (5 hojas)
- Doc. 066: Pase electrónico. Motivo: pase a Geología Departamento Ambiental. (1 hoja)
- Doc. 067: Pase electrónico. Motivo: tramitar. (1 hoja)
- Doc. 068: Informe del Departamento de Geología Ambiental (2 hojas)
- Doc. 069: Pase electrónico. Motivo: para continuar tramitación. (1 hoja)
- Doc. 070: El proponente solicita el pronto despacho. (2 hojas)
- Doc. 071: Informe de Asesoría Legal de DM. (3 hojas)
- Doc. 072: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 073: Pase electrónico. Motivo: pase a mesa de entradas. (1 hoja)
- Doc. 074: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 075: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 076: Pase electrónico. Motivo: se remite a los efectos que estime corresponder. (1 hoja)
- Doc. 077: Proyecto de resolución. (3 hojas)
- Doc. 078: Pase electrónico. Motivo: pase para conocimiento de proyecto de resolución. (1 hoja)
- Doc. 079: Pase electrónico. Motivo: para dictamen legal. (1 hoja)
- Doc. 080: Dictamen legal. (4 hojas)
- Doc. 081: Pase electrónico. Motivo: para remitir a la DM para firma. (1 hoja)
- Doc. 082: Pase electrónico. Motivo: pase para impresión de firma ológrafa la resolución. (1 hoja)
- Doc. 083: Resolución N° 033 DPA y 066 DM/ 2022. (4 hojas)
- Doc. 084: Pase electrónico. Motivo: para continuar el trámite. (1 hoja)
- Doc. 085: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 086: El proponente ratifica las presentaciones. (2 hojas)
- Doc. 087: Pase electrónico. Motivo: notificación. (1 hoja)
- Doc. 088: Solicitud del Departamento de Geología de notificar al proponente del pago del dictamen técnico. (1 hoja)
- Doc. 089: Pase electrónico. Motivo: pase para continuar con el procedimiento administrativo. (1 hoja)

			FECHA: 19-12-2022
---	---	--	----------------------

- Doc. 090: Pase electrónico. Motivo: para tramitar. (1 hoja)
- Doc. 091: Notificación al proponente del pago del dictamen. (1 hoja)
- Doc. 092: Pase electrónico. Motivo: tramitar. (1 hoja)
- Doc. 093: El proponente adjunta el pago a cooperadora. (1 hoja)
- Doc. 094: Pase electrónico. Motivo: acompaña documentación. (1 hoja)
- Doc. 095: Solicitud de envío el expediente a la FCAI. (1 hoja)
- Doc. 096: Pase electrónico. Motivo: para continuar con el procedimiento administrativo. (1 hoja)

Consideraciones formales:

Del análisis precedente y del estudio de la documentación del expediente en trámite se infiere que, según lo solicitado en el Punto II Artículo 4 del Decreto N° 820, el informe presentado bajo la denominación de Informe de Impacto Ambiental se ajusta a lo solicitado por la legislación mencionada en cuanto contenido y orden.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los diferentes puntos del Informe de Impacto Ambiental fueron analizados y la documentación presentada fue revisada, dando por resultado las siguientes observaciones:

a) Información General

1. Nombre del proyecto.

Completo

2. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

Completo.

3. Actividad principal de la empresa u organismo.

Completo.

4. Nombres del/los Responsable/ s Técnico del IIA.

Completo

5. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

Completo

			FECHA: 19-12-2022
---	---	--	----------------------

b) Descripción General del Ambiente. Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes.

1. Ubicación geográfica. (Croquis)

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

2. Superficie a utilizar

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

3. Principales unidades geomorfológicas.

Completo. con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

4. Clima

Completo.

5. Calidad del aire.

Incompleto. No se presenta.

6. Cuerpos de agua en el área de exploración. (Croquis)

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

7. Profundidad del agua subterránea en el área de exploración. (Si hay información disponible)

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

8. Uso actual del agua en el área de exploración.

Completo.

9. Principales unidades de suelo en el área de exploración.

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

10. Uso actual del suelo en el área de exploración.

Completo.

11. Fauna y flora. Listado de especies amenazadas en el área de exploración.

Completo. Sujeto a las observaciones que realice la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

12. Identificación de áreas protegidas.

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

13. Centro poblacional más cercano. Distancia. Población. Centro médico más cercano al área de exploración.

			FECHA: 19-12-2022
---	---	--	----------------------

Completo.

14. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de exploración.

Completo.

c) Descripción de los Trabajos a Realizar

1. Objeto de la exploración.

Completo.

2. Acceso al sitio.

Completo.

3. Trabajos a desarrollar.

Incompleto: más allá de la observación realizada en el documento 7 punto 17, se debería presentar, para realizar la valoración de los impactos, al menos una estimación de cantidad y distribución geográfica de las perforaciones a realizar.

4. Campamento e instalaciones accesorias.

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

5. Personal. Número de personas.

Completo

6. Agua. Fuente. Calidad y consumo.

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

7. Energía. Tipo y consumo.

Completo.

8. Insumos químicos, combustibles y lubricantes. Consumo.

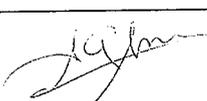
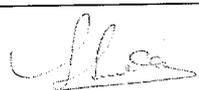
Completo. Siguiendo las recomendaciones realizadas por la DM

9. Descargas al ambiente. (Si correspondiere)

Completo. Siguiendo las recomendaciones de la DPA

d) Descripción de los Impactos Ambientales

Breve descripción del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural, si correspondiere.

			FECHA: 19-12-2022
---	---	--	----------------------

En la metodología presentada a foja 56 del documento 4, se considera correcta la clasificación de los niveles de importancia de los impactos, esta clasificación no coincide con la que se presenta en la matriz de impacto que se adjunta en el anexo V por lo que invalida las descripciones de los impactos en cuanto a su importancia.

Respecto al impacto sobre la geomorfología, al no estar especificada la distribución de las perforaciones, no es posible valorar dicho impacto.

Se realiza la descripción de los impactos al paisaje, sin haber realizado una descripción previa de este factor. No es factible una valoración del impacto sin una descripción previa.

En el impacto sobre el agua, las tareas de perforación tienen que ser más específicas en cuanto a cantidad de agua utilizada y diseño del tratamiento a realizar a los fluidos de perforación recuperados.

Es necesaria una descripción del factor aire previo a la evaluación de los impactos.

En el listado de acciones susceptibles de producir impactos se han omitido las de la etapa de abandono.

e) Medidas de Protección Ambiental Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito, sociocultural.

Las medidas de protección ambiental deberán ajustarse en función de la correcta clasificación de los impactos ya que la mayoría son moderado en vez de compatible como se menciona en la mayoría de los casos.

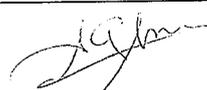
Como se menciona a foja 64 del documento 4 es sumamente importante una planificación de detalle con las áreas que tendrán intervención. Es por esto que se considera fundamental contar con la primera planificación para la correcta identificación, valoración de impactos y sus medidas de mitigación.

Se reitera la falta de precisión en las acciones a desarrollar para el tratamiento de los efluentes líquidos propios de las perforaciones.

Consideraciones técnicas:

Del análisis del Expediente se observan omisiones y observaciones que se sugiere sean revisadas y completadas.

No se puede considerar completo el análisis de los impactos sin un detalle en la planificación de las actividades de exploración. Por lo que la autoridad de aplicación debería exigir este documento previo a la autorización para el inicio del proyecto.

		FECHA: 19-12-2022
---	---	----------------------

Es necesario una revisión de la clasificación de los impactos de acuerdo a la metodología propuesta y su consecuente modificación en cuanto a las medidas de protección ambiental.

Conclusión

Por lo expuesto el informe presenta importantes observaciones en los aspectos técnicos mencionados y que es necesario subsanar. La aprobación del IIA por parte de la autoridad de aplicación debería quedar supeditada a la adecuación del informe, según lo detallado en el presente dictamen técnico.

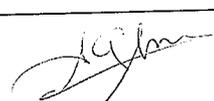
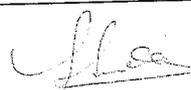
Se sugiere a la Autoridad de Aplicación, arbitre las gestiones necesarias para solicitar se complete la información requerida. Se sugiere además se planifiquen el control a fin de verificar las acciones que se vayan ejecutando y la aplicación de las medidas de protección ambiental que se deberían replantear y las que contemplen disposiciones que conlleven a resguardar el entorno ambiental.



Mgter. Ing. Adriana Beatriz Guajardo



Mgter. Ing. Jorge Sergio de Ondarra

		FECHA: 19-12-2022
---	---	----------------------



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME DE FACAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.12.27 11:10:33 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.12.27 11:10:36 -03'00'

MENDOZA,

RESOLUCION N°

VISTO: El Expediente N° EX-2021-02224553-GDEMZA-DMI#MEIYE – Caratulado: “DICTAMEN SECTORIAL DEL PROYECTO DENOMINADO: I.I.A. -LAS CHOICAS- GEOMETALES S.A.”; y

CONSIDERANDO:

La Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Economía y Energía dio inicio al procedimiento de evaluación ambiental por Expediente Electrónico EX-2021-02224553-GDEMZA-DMI#MEIYE, en el marco de la Ley Provincial 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94. A través de la Resolución N°033 (Dirección de Protección Ambiental) y N° 066 (Dirección de Minería), de fecha 28 de septiembre de 2022, solicita al DGI la elaboración de un dictamen sectorial, referido al Proyecto exploración LAS CHOICAS– MINERA GEOMETALES S.A. - Malargüe-Mendoza.

Que a orden N° 114, rola informe técnico del Departamento Control de Hidrocarburos y Minería, el mismo corresponde al Proyecto de “Exploración LAS CHOICAS– MINERA GEOMETALES S.A. -Malargüe-Mendoza”.

Que a orden N° 119, la Dirección de Asuntos Legales luego de un examen de la pieza administrativa, dictamina que corresponde se emita Resolución con los alcances de un Dictamen Sectorial, exigiéndose en la misma que se cumplimente con las observaciones formuladas por el Departamento Control de Hidrocarburos y Minería perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

- 1°) Apruébese el Informe Técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial correspondiente al Proyecto denominado: “Exploración LAS CHOICAS– MINERA GEOMETALES S.A. -Malargüe-Mendoza”, tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en los arts. 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5.961, modificatorias y Decreto N° 2.109/94.
- 2°) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro

tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) – 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Emplácese al proponente de la obra a que en el plazo de diez (10) días siguientes al de su notificación, abone los aranceles correspondientes, pudiendo perseguirse su cobro por vía de apremio. Habilítese a la Dirección de Recaudación y Financiamiento a realizar todas las acciones pertinentes para lograr el efectivo pago.

6°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccds. de la ley 322.

7°) Regístrese, notifíquese al ente solicitante y al proponente por medio del receptor del Departamento. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.

ANEXO I

**Referencia: Expediente EX - 2021-02224553--GDEMZA-DMI#MEIYE Proyecto
EXPLORACIÓN LAS CHOICAS – MINERA GEOMETALES S.A.**

-Malargüe-Mendoza-

DICTAMEN SECTORIAL

Por medio de expediente electrónico la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Economía y Energía solicita dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación en el Artículo 4º de la Resolución N°033 (Dirección de Protección Ambiental) y N° 066 (Dirección de Minería), de fecha 28 de septiembre de 2022, respecto al Proyecto exploración LAS CHOICAS– MINERA GEOMETALES S.A. -Malargüe-Mendoza.

1 DOCUMENTACION ANALIZADA

- Expediente: EX - 2021-02224553--GDEMZA-DMI#MEIYE Correspondiente al Estudio / Informe de Impacto Ambiental ETAPA DE EXPLORACIÓN – – MINA GRUPO LAS CHOICAS.
- Informe Minero Ambiental perteneciente a I.I.A. ETAPA DE EXPLORACION – PROYECTO LAS CHOICAS, Número IF-2021-02225904-GDEMZA-DMI#MEIYE; Dirección de Minas, Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la provincia de Mendoza: Proyecto I.I.A. ETAPA DE EXPLORACION – MINA GRUPO LAS CHOICAS.
- Informe Técnico de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) perteneciente a I.I.A. ETAPA DE EXPLORACION – PROYECTO LAS CHOICAS, Número IF-2021-04392968 – GDEMZA – DPA#SAYOT.
- Dictamen Técnico realizado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria Informe FCAI (documento orden 100).
- Informe Técnico realizado por la Jefatura de Riego de los Ríos Malargüe, Grande, Barrancas y Colorado del Departamento General de Irrigación (DGI) (documento en orden 110).

2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

PROPONENTES

- Nombre del proyecto: Grupo Minero Las Choicas - Minera Geometales S.A.
- Actividad de la empresa: Prospección, exploración y desarrollo de prospectos mineros.
- Representante Legal: Arq. Natacha Palmanovich

RESPONSABLES DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

- Responsable técnico del IIA: PyT Consultora S.R.L.
- Responsable Dictamen Técnico: Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – FCAI de la Universidad Nacional de Cuyo

OBJETIVO DE LA EXPLORACIÓN

- La exploración en la propiedad minera Las Choicas tiene por objeto explorar minerales de primera categoría, metales básicos y preciosos con énfasis en la búsqueda de Cobre y Plata. Existen indicios positivos que deben ser corroborados a través de perforaciones ya que el área presenta escasos afloramientos y las mineralizaciones podrían estar ubicadas en profundidad.

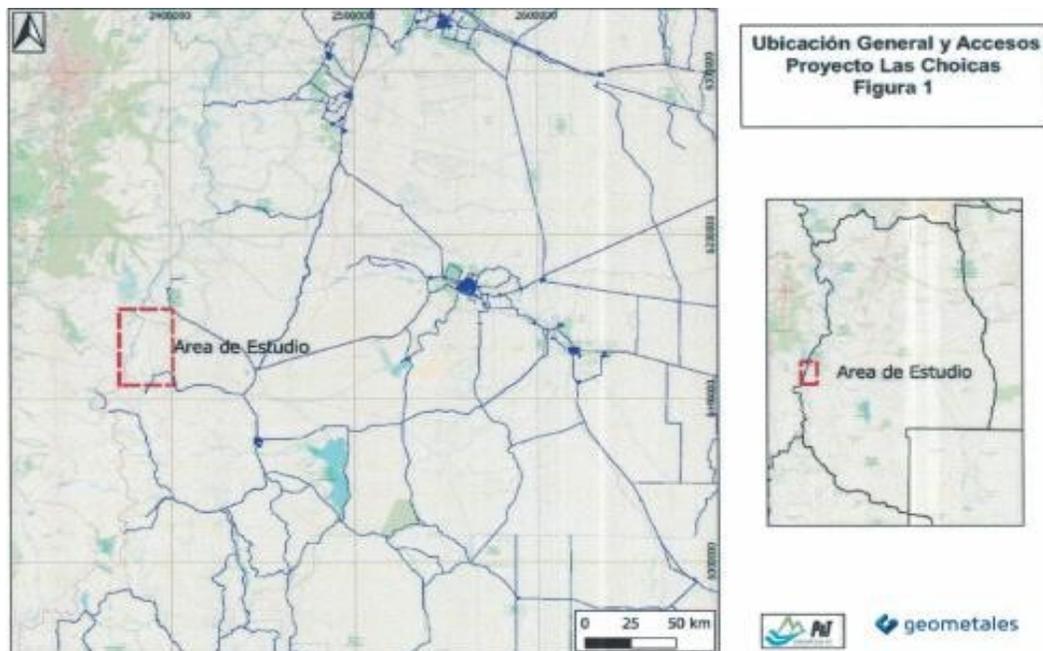
UBICACIÓN DEL PROYECTO

- El área del proyecto Las Choicas está ubicada en el cuadrante suroeste de la provincia de Mendoza, a 35 kilómetros al norte de Valle Hermoso, Distrito Valle Hermoso, Departamento de Malargüe.

ACCESO AL PROYECTO

- Desde la ciudad de Mendoza el acceso al área se realiza recorriendo la ruta nacional N°40 hacia el sur 286 km hasta El Sosneado. Luego se toma el desvío localizado a 21 km al sur de la localidad de El Sosneado y desde allí debe tomarse la ruta provincial N° 222 hacia el oeste, para arribar al complejo Turístico Las Leñas. Desde aquí se toma un camino de huella minera hacia el Noroeste y luego de 40 km de pasar el valle del Río Tordillo, La Matancilla y arroyo Quesero, se accede al campamento de la

Figura N°1: Ubicación general y accesos del Proyecto Las Choicas.



Fuente Informe de Impacto Ambiental " Proyecto Las Choicas".

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

✓ **Cuerpos de Agua en el área de exploración:**

La cuenca que contiene al Proyecto Las Choicas pertenece a la subregión del Río Grande que limita al oeste con la Cordillera de Los Andes, desde el Paso Las Damas hasta el Río Valenzuela, la misma tiene dirección predominante N-S, con sus nacientes cercanas al Paso Damas. La cuenca del Río Grande se inicia en el macizo central de Los Andes, en el límite con Chile, con los ríos tributarios Cobre y Tordillo. Tiene una longitud de 345 km hasta confluir con el Río Barrancas, abarcando

10.405 Km². El Río Grande posee un caudal medio anual de 111 m³/s, con caudales medios diarios que oscilan entre 32 m³/s en periodos de estiaje y hasta 647 m³/s en épocas de fuerte deshielo.

El área del proyecto las Choicas contempla como cursos de agua el arroyo Las Choicas, donde se ubica la principal zona de exploración. El arroyo La Línea que se encuentra más al norte, ambos con dirección Oeste- Este y que tributan al arroyo Burrero- Quesero que tiene dirección N-S. Hacia el Oeste del Cordón de Las Choicas se encuentra el Río Cobrecito, no afectado en esta etapa del Proyecto. Hacia el este se encuentra el arroyo del Perdido con varios tributarios

IRRIGACIÓN

Agua que da vida

innominados que confluye con el Quesero formando el Rio Tordillo. Todos cursos de agua permanente del que se le desconoce los datos del caudal.

Vale destacar que en la zona de la Mina Las Choicas se observó un pequeño drenaje natural temporal de coloración amarilla que aporta el arroyo Las Choicas. Esta coloración indicaba potencia acidez del curso de agua que se confirmó con las mediciones a campo realizadas en las campañas previas.



Figura N°1 (Izquierda): Arroyo Las

Choicas. Figura N°2 (Derecha):

Arroyo Quesero-Burrero



Figura N°3: Arroyo Perdido –

Fuente Informe de Impacto Ambiental " Proyecto Las Choicas".

✓ **Calidad de agua superficial:**

Respecto a la calidad del agua superficial, según se indica en el informe de impacto ambiental, se llevaron a cabo muestreos en los cursos de agua superficial potencialmente afectados por las actividades realizadas en el área de interés. Estos muestreos, junto con los previamente realizados en la zona, y los informes, contribuyen al establecimiento de una línea de base respecto a los

recursos hídricos superficiales de la zona de influencia.

El informe presentado en el IIA respecto al muestreo del análisis de la calidad contiene metodología respecto a las operaciones de toma y preservación de las mismas. Los puntos muestreados de agua superficial corresponden a tres puntos del área del proyecto: Arroyo Las Choicas (M1), Arroyo Quesero (M3) y en el Arroyo Perdido (M4) con fecha marzo de 2021. A continuación, se detalla la ubicación de las mismas.

Muestra	Latitud S	Longitud O	Curso de agua
M001	34°54'59''	70°16'12''	Arroyo Las Choicas
M003	34°55'28''	70°13'19''	Arroyo Quesero
M004	34°58'13''	70°12'42''	Arroyo Perdido

Tabla N°1: Coordenadas Geográficas de los sitios de muestreo. Fuente Informe de Impacto Ambiental " Proyecto Las Choicas".

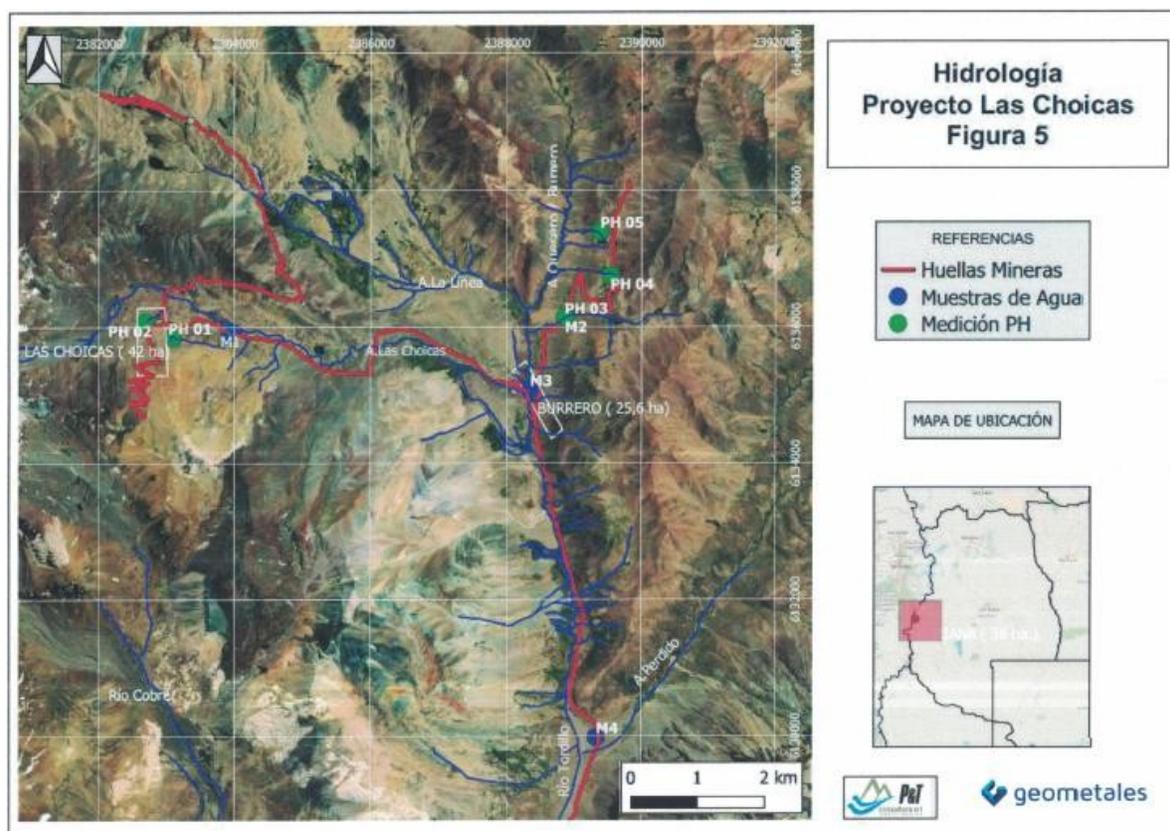


Figura N°5: Ubicación del Proyecto Las Choicas y puntos de monitoreos.

Fuente: Informe de Impacto Ambiental "Proyecto Las Choicas".

El muestreo último realizado, junto con los previamente realizados, caracterizan al arroyo Las Choicas con altos valores de Sólidos Disueltos Totales (SDT), así como también de Bario, Manganeso, Molibdeno y Níquel que sobrepasan los límites establecidos por la normativa para el uso de agua para el consumo humano y ganadero. Además, en las cuencas del arroyo Las Choicas y arroyo Burrero Quesero se detectaron valores altos de Zinc y Manganeso, los cuales están relacionados a procesos naturales de lixiviación de macizos rocosos. Por otra parte, los arroyos Burrero Quesero y Perdido presentaron concentraciones de Bario superiores a los niveles guía, lo que los hace no aptos para el consumo humano ni ganadero (Se adjuntan los Resultados del último muestreo).

✓ **Profundidad del agua subterránea en el Área de Exploración:**

Según el mapa Hidrogeológico de la Provincia de Mendoza, el área del proyecto pertenece a la unidad Hidrogeológica QS, esta unidad está caracterizada por sedimentos cuaternarios portadores de acuíferos. El IIA presentado por la empresa no existen estudios en terreno de aguas subterránea y la exploración no prevé aprovechamiento de aguas subterránea, ni presenta potencial alteración.

✓ **Campamento e Instalaciones accesorias:**

Conforme a lo previsto en este punto se está de acuerdo a lo propuesto. En cuanto al tratamiento de aguas residuales del mismo y su tratamiento deberá realizar la correspondiente inscripción de la planta en el RUE a los efectos de realizar el control correspondiente conforme a la reglamentación vigente.

✓ **Manejo de combustibles y lubricantes:**

Se indica que para los equipos y maquinaria involucrados en el acondicionamiento, apertura y mantenimiento de caminos; maquinarias y vehículos involucrados en las tareas de exploración y perforación, se estima un consumo mensual de unos 15.000 litros de gasoil. Según el informe este combustible será dispuesto en una estación automática para carga y descarga de combustible de

20.000 litros de capacidad máxima. La estación tendrá una piletta secundaria de emergencia, cuyo volumen es 110% el volumen total del tanque.

En cuanto al almacenamiento de los insumos químicos, combustibles y lubricantes, se menciona que será delimitado de bidamente y señalizado mediante la utilización de a cartelaria

✓ **Agua. Fuente. Calidad y Consumo:**

La principal fuente de agua será el Arroyo Las Choicas, para el cual deberá solicitar el permiso pertinente ante el Departamento de Hidrología del DGI, a los efectos de evaluar y autorizar los pedidos.

Según IIA presentado por la empresa se estima un consumo máximo de 10.000 l/turno de perforación. El agua utilizada para consumo humano será agua potable/mineral embotellada de líneas comerciales. En la siguiente tabla se

indica el uso, fuente y volumen aproximado para cada actividad.

Tipo de uso	Fuente	Ubicación	Distancia	Volumen aprox. a utilizar
Bebida / Preparación de alimentos	Bidones tipo dispenser	Campamento	Malargüe o Mendoza	5 l / persona
Sanitarios / Limpieza	Arroyo Las Choicas	Arroyo Las Choicas	1 km del Campamento-	100 l/persona / día
Perforación	Arroyo Las Choicas	Arroyo Las Choicas	Transportado por camión cisterna y almacenado en piletas autoportantes, próximo a las	10.000 l/turno

Tabla N°2: Consumo de Agua estipulado en el Proyecto Las Choicas.

Fuente Informe de Impacto Ambiental " Proyecto Las Choicas".

✓ Efluentes líquidos y residuos sólidos

Según IIA los efluentes líquidos provenientes del uso de las instalaciones sanitarias y cocina serán tratados en una cámara séptica tipo biodigestor, el cual cuenta con bacterias anaeróbicas que sintetizan el material orgánico. Respecto a los residuos líquidos provenientes de las actividades específicas de perforación serán acopiadas en piletas. Luego de su utilización, este efluente se deja escurrir, en el sitio de perforación permitiendo su evaporación e infiltración.

Tanto los sólidos acopiados, como el aceite y grasa provenientes de la concina, serán retirados en forma quincenal mediante transportistas autorizados y enviados a sitios de disposición habilitados en Malargüe.

El agua (residuos líquidos) proveniente de las actividades específicas de perforación, será acopiada en piletas. Luego de su utilización, este efluente se deja escurrir, en el sitio de perforación permitiendo su evaporación e infiltración. Se utilizarán aditivos de perforación biodegradables únicamente.

4 OBSERVACIONES FINALES

El estudio de Impacto Ambiental presentado, describe en términos generales las tareas a desarrollar durante la etapa de exploración. A los efectos de una adecuada evaluación final, este Departamento entiende que debe ser presentado el Plan Ejecutivo de Exploración, donde se indique y especifique con el mayor grado de detalle posible, todo lo inherente a las tareas a ejecutar. Vale aclarar que el inicio de las operaciones exploratorias, queda supeditado a la aprobación de dicho Plan Ejecutivo.

Visto que Artículo 7° de la Resolución N°033 (Dirección de Protección Ambiental) y N° 066 (Dirección de Minería), de fecha 28 de septiembre de 2022 indica que se deberá observar la aplicación de la Ley 7722; la cual en el art. N°3, contempla que para este tipo de proyectos la empresa debe presentar una Manifestación Especifica de Impacto Ambiental (MEIA) sobre los recursos hídricos de la zona del

proyecto: *“Para los proyectos de minería metalífera obtenidos las fases de cateos, prospección, exploración, explotación, o industrialización, la DIA debe ser ratificada por ley. Los informes sectoriales municipales, del Departamento General de Irrigación y de otros Organismos Autárquicos son de carácter necesario, y se deberá incluir una manifestación específica de impacto ambiental sobre los recursos hídricos conforme al artículo 30 de la Ley 5961”.*

Mencionado lo anterior, es importante destacar que la información de la MEIA sobre los recursos hídricos de la zona del proyecto no fue considerada en el presente dictamen sectorial del DGI, ya que el mismo no fue presentado ante este organismo dictaminador.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La empresa ha presentado un plan de monitoreo adecuado; no obstante, deberá elaborar un **Plan de Monitoreo del Recurso Hídrico actualizado** sí; tras las tareas de exploración, se considera necesaria la incorporación de nuevos puntos de monitoreo superficial. Previo a iniciar cada monitoreo de aguas, deberá dar aviso al DGI.
- Respecto al posible impacto sobre el recurso hídrico y las tareas de perforación, una vez concluidas las actividades de exploración se deberá indicar la ubicación exacta, profundidad y características de las perforaciones realizadas, así como toda otra información relevante que permita evaluar las posibles interacciones con el recurso hídrico superficial.
- La empresa deberá presentar perfiles detallados en caso de que las perforaciones atraviesen estructuras saturadas, deberá informarse al DGI, las características generales de la unidad hidrogeológica correspondiente y profundidad del agua bajo boca de pozo.
- La empresa deberá construir puentes para evitar que el tránsito permanente de vehículos modifique el cauce natural del agua, respecto al control de la planta de tratamiento de efluentes se debe tener puntos de saca muestras a los efectos de determinar que el tratamiento sea el adecuado.
- La empresa deberá presentar un plan de contingencia frente a incidentes relacionados con lluvias torrenciales y vuelcos de fluido durante el transporte en el camino de acceso, para lo cual el personal responsable deberá estar debidamente capacitado y en conocimiento de dicho plan de acción.
- Se solicita evaluar e indicar uno o varios puntos/s de contención o de sacrificio del arroyo o sus afluentes a fin de evitar que cualquier incidente relacionado con vuelco de fluidos peligrosos llegue a los cauces.
- Todo derrame de combustibles, productos químicos, residuos peligrosos,

IRRIGACIÓN

Agua que da vida

etc., debe ser adecuadamente contenido y trasladado a sitio autorizado para una correcta disposición final. La empresa deberá mantener los depósitos con su correspondiente pretil de contención y alejado de los cauces aluvionales.

- La empresa deberá cumplir con los requerimientos de la normativa vigente para obtener los permisos correspondientes de extracciones de agua superficial de los arroyos existentes en el área del proyecto o cercanas a éste.
- Los efluentes del lavado de vehículos y maquinarias, deberán ser tratados convenientemente (eliminados aceites, grasas, barros, detergentes) previa a su disposición según lo determine la legislación vigente, no pudiendo disponer de los mismos, bajo ningún punto de vista en cursos de agua permanentes o transitorios.
- Queda prohibido el vuelco de efluentes sanitarios.
- Deberá cumplir con la normativa relacionada con el Control de la Contaminación Resolución 778/96, 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 todas del HTA y demás disposiciones concordantes.
- La empresa deberá atender las disposiciones sobre uso de aguas (Art. 194 Constitución Provincial, Arts. 110, 117 y cc Ley de Aguas, Art. 42 , Ley 322, Leyes 4035, 4036, 4306, 6405, 6044).

Tabla I: Resultado de análisis de muestras de calidad de agua. Proyecto Las Choicas.

DETERMINACION	Sólidos Disueltos Totales (secados a 180°C)	Cianuro Total	Nitratos	Nitritos	Oxígeno Disuelto	pH	Ag	Al
UNIDAD	mg/L	mg/L	mg N-NO ₃ -/L	mg N-NO ₂ ⁻ /L	mg/L	Unidades de pH	mg/L	mg/L
COD. DE ANALISIS	LMFQD8	LMCI09	LMCI13	LMCI15	LMCI17	LMCI28	LMMT02	LMMT02
TECNICA	Grav	UV-VIS	UV-VIS	UV-VIS	Volum	ISE	ICP-OES	ICP-OES
LC	10	0,01	0,3	0,01	0,1	0,1	0,021	0,06
LS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Muestra Número								
Arroyo Choicas M001	1074	<0.05	0,9	<0.02	7,8	6,9	<0.021	<0.06
Arroyo Burrero M002	92	<0.05	0,8	<0.02	7,4	7,4	<0.021	0,07
Arroyo Quesero M003	234	<0.05	0,7	<0.02	7,8	7,1	<0.021	0,19
Arroyo Perdido M004	128	<0.05	0,8	<0.02	6,9	7,5	<0.021	3,95
Duplicados								
Arroyo Burrero M2	94	<0.05	0,7	<0.02	7,6	-----	<0.021	0,07
Arroyo Cobrecito M005	452	<0.05	0,9	<0.02	8,2	7,4	<0.021	0,17
Límite 1	1000	0,1	10	1	5	6,5 - 8,5	0,05	0,2
Límite 6	1000				5	6,5 - 8,5		5

	Excede límite 1. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede límite 6. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede ambos límites

Referencias Niveles Guía para Calidad de Agua

Límite 1: Fuentes de agua para bebida humana Ley 24.585 y Decreto 820/2006.

Límite 6: Fuentes de agua para bebida de ganado Ley 24.585 y Decreto 820/2006.

Tabla I: Continuación de la Tabla de Resultados de análisis de muestras. Proyecto Las Choicas.

DETERMINACION	B	Ba	Ca	Co	Cr	Cu	Fe	K	Li	Mg
UNIDAD	mg/L									
COD. DE ANALISIS	LMMT02									
TECNICA	ICP-OES									
LC	0,009	0,003	0,021	0,006	0,012	0,009	0,012	0,45	0,006	0,06
LS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Muestra Número										
Arroyo Choicas M001	<0.009	<0.003	262,709	<0.006	<0.012	<0.009	<0.012	<0.45	<0.006	2,94
Arroyo Burrero M002	<0.009	<0.003	10,25	<0.006	<0.012	<0.009	0,254	<0.45	<0.006	0,63
Arroyo Quesero M003	<0.009	<0.003	49,631	<0.006	<0.012	<0.009	0,753	0,94	<0.006	1,13
Arroyo Perdido M004	<0.009	0,02	17,871	<0.006	<0.012	<0.009	3,651	1,56	<0.006	2,58
Duplicados										
Arroyo Burrero M2	<0.009	<0.003	10,136	<0.006	<0.012	<0.009	0,234	<0.45	<0.006	0,59
Arroyo Cobrecito M005	0,015	0,007	108,682	<0.006	<0.012	<0.009	0,149	0,49	<0.006	5,68
Límite 1		1			0,05	1				
Límite 6	5			1	1	1				

	Excede límite 1. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede límite 6. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede ambos límites

Referencias Niveles Guía para Calidad de Agua

Límite 1: Fuentes de agua para bebida humana Ley 24.585 y Decreto 820/2006.

Límite 6: Fuentes de agua para bebida de ganado Ley 24.585 y Decreto 820/2006.

Tabla I: Continuación de la Tabla de Resultados de análisis de muestras. Proyecto Las Choicas.

DETERMINACION	Mn	Mo	Na	Pd	Si	Sn	Sr	Th	Ti	Tl
UNIDAD	mg/L									
COD. DE ANALISIS	LMMT02									
TECNICA	ICP-OES									
LC	0,003	0,015	0,06	0,045	0,06	0,051	0,0009	0,09	0,006	0,081
LS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Muestra Número										
Arroyo Choicas M001	<0.003	<0.015	1,83	<0.045	2,25	<0.051	1,416	<0.09	<0.006	<0.081
Arroyo Burrero M002	<0.003	<0.015	2,99	<0.045	6,42	<0.051	0,021	<0.09	<0.006	<0.081
Arroyo Quesero M003	0,012	<0.015	5,03	<0.045	4,68	<0.051	0,171	<0.09	0,009	<0.081
Arroyo Perdido M004	0,11	<0.015	5,14	<0.045	14,51	<0.051	0,068	<0.09	0,167	<0.081
Duplicados										
Arroyo Burrero M2	<0.003	<0.015	2,97	<0.045	6,42	<0.051	0,021	<0.09	<0.006	<0.081
Arroyo Cobrecito M005	<0.003	<0.015	3,61	<0.045	2,81	<0.051	0,465	<0.09	0,006	<0.081
Limite 1										
Limite 6		0,5								

	Excede límite 1. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede límite 6. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede ambos límites

Referencias Niveles Guía para Calidad de Agua

Limite 1: Fuentes de agua para bebida humana Ley 24.585 y Decreto E20/2006.

Limite 6: Fuentes de agua para bebida de ganado Ley 24.585 y Decreto 820/2006.

Tabla I: Continuación de la Tabla de Resultados de análisis de muestras. Proyecto Las Choicas.

DETERMINACION	V	Zn	Cr VI
UNIDAD	mg/L	mg/L	mg/L
COD. DE ANALISIS	LMMT02	LMMT02	LMMT05
TECNICA	ICP-OES	ICP-OES	UV-VIS
LC	0,009	0,006	0,05
LS	-----	-----	-----
Muestra Número			
Arroyo Choicas M001	<0.009	<0.006	<0.05
Arroyo Burrero M002	<0.009	<0.006	<0.05
Arroyo Quesero M003	<0.009	<0.006	<0.05
Arroyo Perdido M004	<0.009	<0.006	<0.05
Duplicados			
Arroyo Burrero M2	<0.009	<0.006	<0.05
Arroyo Cobrecito M005	<0.009	<0.006	<0.05
Limite 1		5	0,05
Limite 6	0,1		

	Excede límite 1. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede límite 6. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede ambos límites

Referencias Niveles Guía para Calidad de Agua

Limite 1: Fuentes de agua para bebida humana Ley 24.585 y Decreto E20/2006.

Limite 6: Fuentes de agua para bebida de ganado Ley 24.585 y Decreto 820/2006.

Tabla N° 3: Resultados del Último muestro realizado.

Fuente: Informe de Impacto Ambiental " Proyecto Las Choicas"



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-2021-02224553-GDEMZA-DMI#MEIYE- Resolución Superintendencia DGI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.05 12:47:13 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.08 13:13:46 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.23 14:32:53 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.23 16:41:57 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.23 16:42:01 -03'00'

INFORME SECTORIAL

Expediente N°: EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE
I.I.A. -LAS CHOICAS- GEOMETALES S.A.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

A continuación se detalla la documentación que fue recibida a través de Expediente Digital para emitir el presente Dictamen Sectorial.

- ❖ 0001 - PV-2021-02224554-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Carátula del expediente EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0002 - IF-2021-02224710-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Creación de documento, petición desde Expediente Electrónico EX-2021-02224553-
-GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 2
- ❖ 0003 - IF-2021-02224899-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Creación de documento, petición desde Expediente Electrónico EX-2021-02224553-
-GDEMZA-DMI#MEIYE-Fojas 2
- ❖ 0004 - IF-2021-02225904-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Creación de documento, petición desde Expediente Electrónico EX-2021-02224553-
-GDEMZA-DMI#MEIYE- Informe Impacto Ambiental- Fojas 172
- ❖ 0005 - IF-2021-02226158-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Creación de documento, petición desde Expediente Electrónico EX-2021-02224553-
-GDEMZA-DMI#MEIYE- Comprobante tributario código 771 IIA Las Choicas-Fojas 5
- ❖ 0006 - PV-2021-02226343-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE-Fojas 1
- ❖ 0007 - IF-2021-02762914-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
IT - IIA Proyecto Las Choicás de Geometales SA Depto. Malargüe- Fojas 5



Dirección de
Ambiente

Secretaría de
Obras Públicas

- ❖ 0008 - PV-2021-02763085-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0009 - IF-2021-02769195-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase a la DPA - EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0010 - PV-2021-02769608-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0011 - PV-2021-02777642-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0012 - PV-2021-02779732-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0013 - IF-2021-04392968-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
IT - Prospección Las Choicas- Fojas 5
- ❖ 0014 - IF-2021-04393245-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Proy. De Resolución. Las Choicas- Fojas 3
- ❖ 0015 - PV-2021-04393423-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0016 - PV-2021-04555760-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0017 - IF-2021-04561194-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Dictamen ee 02224553- Fojas 3
- ❖ 0018 - PV-2021-04561299-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0019 - PV-2021-04591017-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0020 - PV-2021-04606365-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0021 - PV-2021-04648098-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0022 - PV-2021-04684844-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf

Ciudad Amigable
www.malargue.gov.ar



Municipio Malargüe
+54 260-4471060
Fray Inalican 94 Este



- Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0023 - PV-2021-04731804-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase EX-2021-02224553- Fojas 1
 - ❖ 0024 - PV-2021-04747941-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
 - ❖ 0025 - IF-2021-04748718-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Solicitud notificación ITs - IIA Las Choicas de Minera Geometales Depto. Malargüe- Fojas 1
 - ❖ 0026 - PV-2021-04749063-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
 - ❖ 0027 - PV-2021-04909684-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
 - ❖ 0028 - PV-2021-04987385-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
EMPLAZAMIENTO EX-2021-02224553- Fojas 1
 - ❖ 0029 - PV-2021-05181803-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
 - ❖ 0030 - IF-2021-05499219-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Notificación Electronica- Fojas 2
 - ❖ 0031 - IF-2021-05499575-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
COMPROBANTE DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN- Fojas 2
 - ❖ 0032 - PV-2021-05503542-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
 - ❖ 0033 - IF-2021-05818453-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Incorpora respuesta observaciones técnicas- Fojas 15
 - ❖ 0034 - PV-2021-05818721-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
 - ❖ 0035 - IF-2021-05888721-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Revisión contestaciones a IT - IIA Proyecto Las Choicas de Geometales SA Depto. Malargüe- Fojas 2



- ❖ 0036 - PV-2021-05888899-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0037 - PV-2021-05952842-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0038 - PV-2021-06221862-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
EX-2021-02224553 NOTIFICAR IT DE DPA Y DMI- Fojas 1
- ❖ 0039 - PV-2021-06287952-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0040 - IF-2021-06678928-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
PRESENTA DOCUMENTACIÓN- Fojas 1
- ❖ 0041 - PV-2021-06835056-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0042 - IF-2021-07348574-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Respuestas a Informe Técnico- Fojas 5
- ❖ 0043 - PV-2021-07348781-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0044 - IF-2022-00672232-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Dictamen legal- Fojas 4
- ❖ 0045 - PV-2022-00672909-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0046 - PV-2022-00689881-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Notifíquese al titular y Pase a Geología Ambiental Expediente Electrónico EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 2
- ❖ 0047 - PV-2022-00690647-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0048 - PV-2022-01000672-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0049 - IF-2022-01309124-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Anexa documentación, Respuesta a dictamen- Fojas 9



- ❖ 0050 - PV-2022-01309310-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0051 - IF-2022-01319979-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Nueva revisión de contestaciones a IT Departamento de Geología - IIA Minera
Geometales Proyecto de exploración Las Choicas Depto. Malargüe- Fojas 2
- ❖ 0052 - PV-2022-01320081-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0053 - PV-2022-01337194-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0054 - PV-2022-01390641-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0055 - PV-2022-01395311-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0056 - PV-2022-01413440-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0057 - IF-2022-01682496-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Las Choicas Dpto. Malargüe- Fojas 3
- ❖ 0058 - PV-2022-01682649-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0059 - PV-2022-01753289-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0060 - IF-2022-01853061-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Dictamen ee 02224553- Fojas 3
- ❖ 0061 - PV-2022-01853175-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0062 - PV-2022-01857472-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0063 - PV-2022-02133561-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1



- ❖ 0077 - IF-2022-06341849-GDEMZA-DPA%**SAYOT**.pdf
PR - ETAPA DE EXPLORACION - PROYECTO LAS CHOICAS- Fojas 3
- ❖ 0078 - PV-2022-06342256-GDEMZA-DPA%**SAYOT**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0079 - PV-2022-06535489-GDEMZA-DPA%**SAYOT**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0080 - IF-2022-06712888-GDEMZA-DPA%**SAYOT**.pdf
Dictamen ee 02224553- Fojas 4
- ❖ 0081 - PV-2022-06713341-GDEMZA-DPA%**SAYOT**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0082 - PV-2022-06724821-GDEMZA-DPA%**SAYOT**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0083 - RS-2022-06980993-GDEMZA-DPA%**SAYOT**.pdf
Resol 33 Ex 2021 2224553 las Choicas- Fojas 4
- ❖ 0084 - PV-2022-06981297-GDEMZA-DPA%**SAYOT**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0085 - PV-2022-07011696-GDEMZA-DMI%**MEIYE**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0086 - IF-2022-08008395-GDEMZA-DMI%**MEIYE**.pdf
Notificación- Fojas 2
- ❖ 0087 - PV-2022-08008895-GDEMZA-DMI%**MEIYE**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0088 - IF-2022-08039434-GDEMZA-DMI%**MEIYE**.pdf
Solicitud diligenciamiento DT - Expediente N° 02224553-G-2021- Fojas 1
- ❖ 0089 - PV-2022-08039799-GDEMZA-DMI%**MEIYE**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0090 - PV-2022-08142386-GDEMZA-DMI%**MEIYE**.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#**MEIYE**- Fojas 1
- ❖ 0091 - PV-2022-08164480-GDEMZA-DMI%**MEIYE**.pdf



- ❖ 0064 - PV-2022-02140678-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0065 - IF-2022-03351661-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
PRESENTA DOCUMENTACIÓN, Boletto y pago de irrigación- Fojas 5
- ❖ 0066 - PV-2022-03454482-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase a Geología Dpto. Ambiental y Asesoría- Fojas 1
- ❖ 0067 - PV-2022-03504403-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0068 - IF-2022-03686146-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Revisión Proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento de EIA - Expediente N° 2224553-G-2021- Fojas 2
- ❖ 0069 - PV-2022-03686266-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0070 - NO-2022-05131695-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Adjunta información Expediente Electrónico EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 2
- ❖ 0071 - IF-2022-05152090-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Dictamen legal – Fojas 1
- ❖ 0072 - PV-2022-05153218-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0073 - PV-2022-05167046-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase a Mesa de Entradas Expediente Electrónico EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0074 - PV-2022-05293848-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0075 - PV-2022-05299717-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0076 - PV-2022-05305338-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1



Notificar- Fojas 1

- ❖ 0092 - PV-2022-08268949-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0093 - IF-2022-08506929-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Acompaña documentación- Fojas 3
- ❖ 0094 - PV-2022-08507069-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0095 - IF-2022-08507513-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Solicitud envío expediente a FCAI - Expediente N° 02224553-G-2021- Fojas 1
- ❖ 0096 - PV-2022-08507702-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0097 - NO-2022-08557152-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase a la FCAI por drive google - EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 2
- ❖ 0098 - IF-2022-08557279-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase a Mesa de Entradas - EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0099 - PV-2022-08583676-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0100 - IF-2022-09322368-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Informe De FACAI- Fojas 11
- ❖ 0101 - PV-2022-09322645-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE-Fojas 1
- ❖ 0102 - IF-2022-09332912-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Solicitud diligenciamiento DS - Expediente N° 02224553-G-2021- Fojas 1
- ❖ 0103 - PV-2022-09333153-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE-Fojas 1
- ❖ 0104 - PV-2023-00145674-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
Pase electrónico de EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1
- ❖ 0105 - PV-2023-00220454-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf

Ciudad Amigable
www.malargue.gov.ar



Municipio Malargue
+54 260-4471060
Fray Inalican 94 Este



Creación de documento, petición desde Expediente Electrónico EX-2021-02224553-
-GDEMZA-DMI#MEIYE- Fojas 1

LOS OBJETIVOS DEL SIGUIENTE INFORME SON:

- Evaluar si la información detallada es clara, completa y adecuada a los efectos ambientales que el proyecto podría desencadenar.
- Analizar la calidad y coherencia de la información presentada.

Establecer observaciones, recomendaciones y opiniones acerca de la ejecución del Expediente N° -2021-02224553--GDEMZA-DMI#MEIYE Denominado: I.I.A. -LAS CHOICAS- GEOMETALES S.A.

OBSERVACIONES:

- NO SE REALICEN OBSERVACIONES

Recomendaciones:

- Los residuos sólidos urbanos que se generen en el proyecto deben ser clasificados y deben solicitar el remito de disposición final de los mismos en la cubierta sanitaria de Malargüe.
- La empresa debe solicitar comprobante de cambio de aceite al taller que lo realice.
- Deberán completar la información solicitada en el dictamen técnico realizado por la universidad Nacional De Cuyo y tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias de las diferentes entidades que han tenido participación en las observaciones del proyecto.

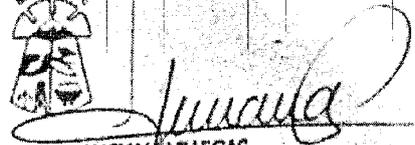
ESTA DIRECCIÓN NO TIENE OBJECCIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL Expediente N° -2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE Denominado: I.I.A. -LAS CHOICAS- GEOMETALES S.A. SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO ANTES DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES JURÍDICO- ADMINISTRATIVOS DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL, A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN ESTE SECTORIAL.

Ciudad Amigable
www.malargue.gov.ar



Municipio Malargüe
+54 260-4471060
Fray Inalcan 94 Este




LUCIANA VILLEGAS
DIRECTORA DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME DE LA MUNIC. DE MALARGUE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.06.06 10:52:01 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.06.06 10:52:04 -03'00'



DICTAMEN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Proyecto: “Las Choicas” – Etapa de exploración

Proponente: “Minera Geometales S.A.”

Localización: Departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

REFERENCIAS:

EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE

Orden 4. IF-2021-02225904-GDEMZA-DMI#MEIYE: Amplía Información

Orden 7. IF-2021-02762914-GDEMZA-DMI#MEIYE: Informe Técnico

Orden 13. IF-2021-04392968-GDEMZA-DPA#SAYOT: Informe Técnico

Orden 49. IF-2022-01309124-GDEMZA-DMI#MEIYE: Anexo documentación

Orden 100. IF-2022-09322368-GDEMZA-DMI#MEIYE: Informe de FACA

Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables el presente Dictamen Sectorial centra su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia operativa y directa del proyecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El **proyecto Las Choicas**, radica en la exploración de minerales de primera categoría, metales básicos y preciosos con énfasis en la búsqueda de oro y plata.

Las tareas necesarias para la exploración comprenden:

- Apertura de huellas de acceso
- Perforaciones de aire reverso y/o diamantina
- Mapeos de superficie
- Extracción de muestras de superficie
- Radimetría
- Muestreos sistemáticos de esquiras y trincheras
- Montaje de campamento

Entre las acciones y/o actividades que comprenden la generación de impactos se mencionan:

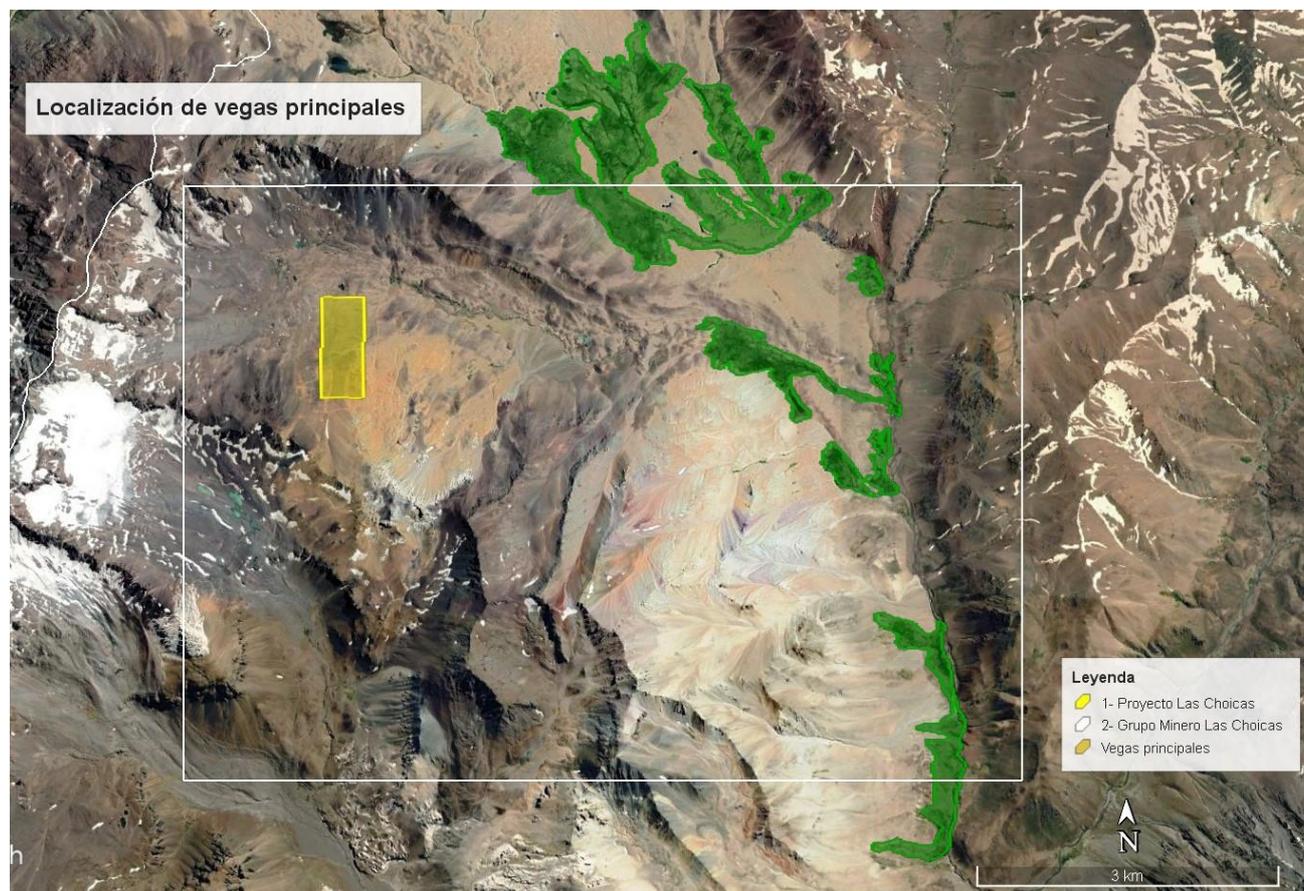
- Apertura, habilitación y mantenimiento de huellas de acceso y caminos existentes a construir.
- Construcción de plataformas de perforación
- Construcción de trincheras para muestreo de rocas
- Tareas de perforación

- Movimiento de maquinarias y vehículos
- Extracción de agua para perforaciones y campamento
- Montaje, mantenimiento y operación de campamento

VALORES DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN

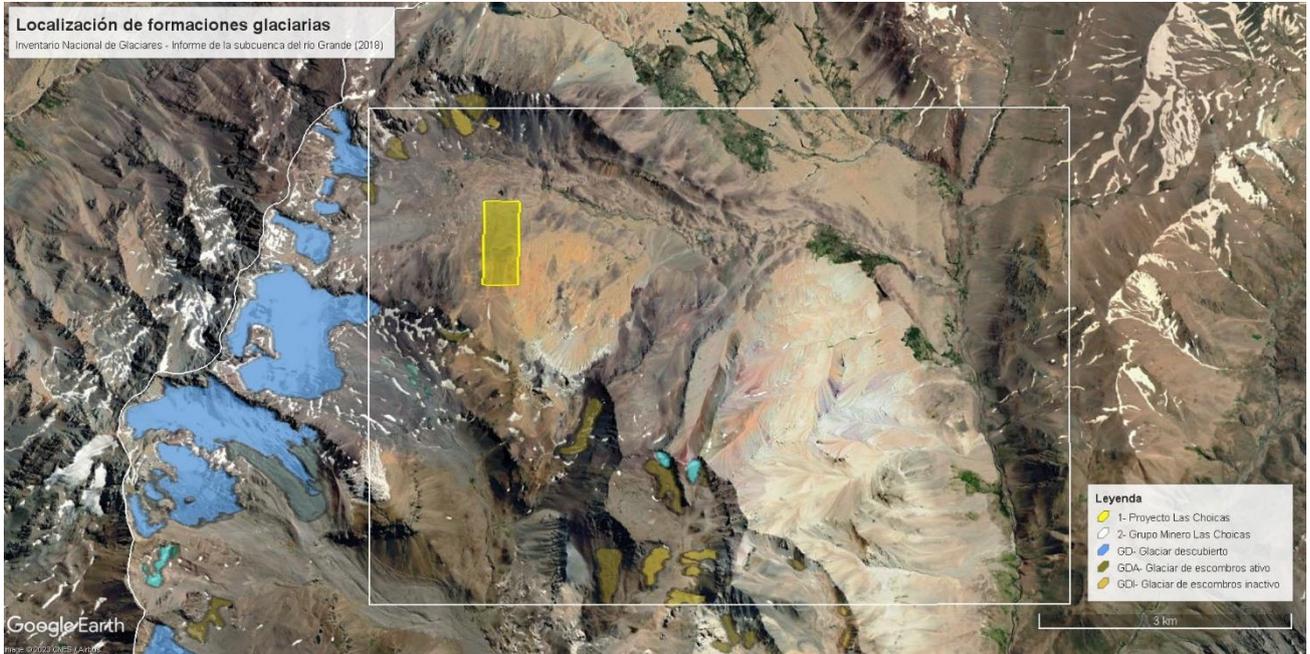
En el contexto geográfico y paisajístico se incorporan elementos del entorno considerados de importancia para su conservación como ser:

- **Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas):** Se identifican hacia el este, dentro del grupo minero Las Choicas y alrededores vegas altoandinas y cursos de agua permanente

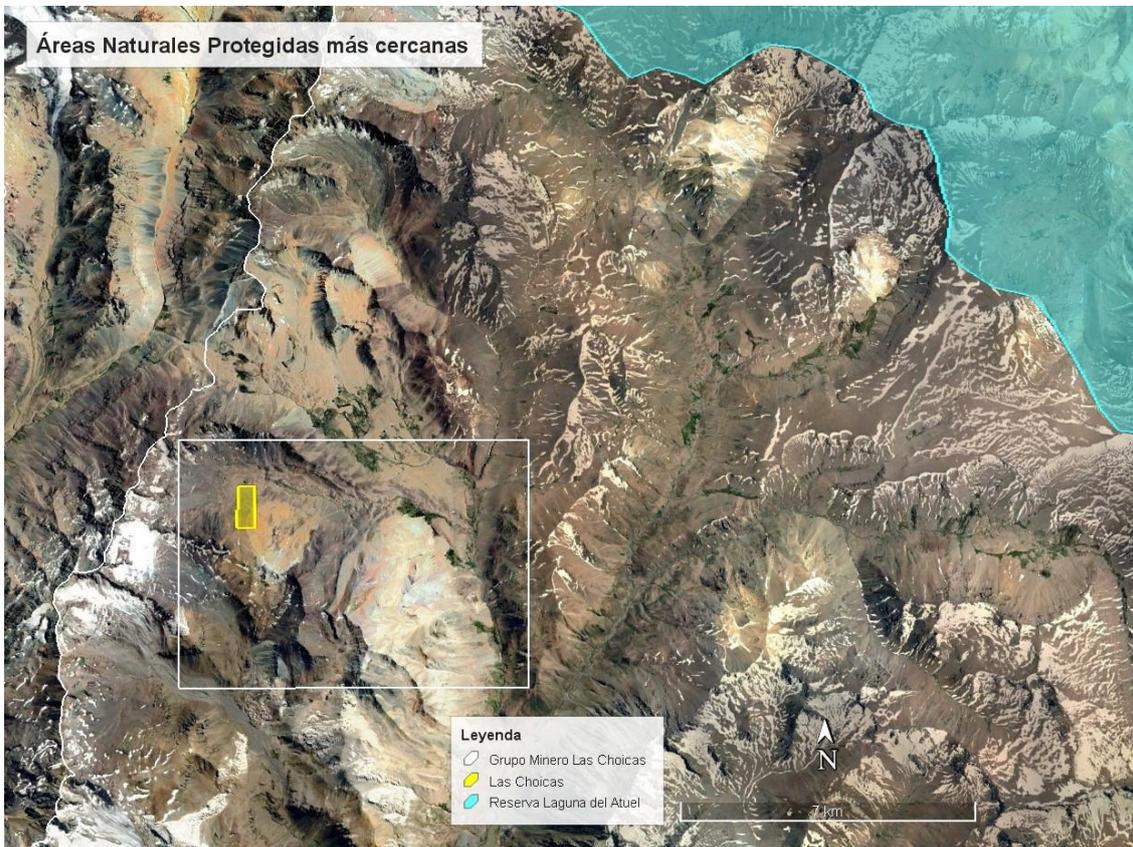


- **Glaciares y ambiente periglacial:** de acuerdo a lo declarado en el Informe de Impacto Ambiental (IF-2021-02225904-GDEMZA-DMI#MEIYE), pág. 27; dentro del área de exploración no se identificaron glaciares, no obstante, se identificaron dentro del Grupo Minero tres tipos de glaciares de acuerdo al Inventario Nacional de Glaciares: glaciares descubiertos, glaciares de escombros activos y glaciares de escombros inactivos¹. Localizándose hacia el oeste y sur del grupo minero.

¹ Inventario Nacional de Glaciares, Subcuenca del Río Grande (Sector Norte y Sur). Archivos descargables *.shp
https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page_id=475



- **Áreas Naturales Protegidas:** el área natural protegida más cercana es la Reserva del Atuel hacia el norte del grupo minero.



- **Cavidades Naturales:** de acuerdo al Registro de Cavidades Naturales de la DRNR, se identifican cavidades fuera del grupo minero hacia el sureste del mismo.



- **Flora y Fauna:** se destaca dentro del listado de especies observadas en el área de estudio la presencia de chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*), la cual se encuentra catalogada como Casi Amenazado a nivel mundial en la Lista Roja de UICN² y En Peligro según MADS y AA, 2017 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Aves Argentinas)³.

² <https://www.iucnredlist.org/species/22693931/93430667>

³ Informe del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y de Aves Argentinas. 146 p. 2017.
<https://sib.gob.ar/especies/phegornis-mitchellii#MADS-AA-EN>

OBSERVACIONES RELEVANTES DEL PROYECTO

- El proyecto se enmarca fuera de los límites del Sistema de Áreas Naturales Protegidas vigente y del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.
- El proyecto se localiza en las cabeceras de cuencas tributarias del río Tordillo. De acuerdo a los análisis de agua efectuados, las muestras arrojan niveles de calidad muy buenos, por lo que deben procurarse las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de su calidad.
- El proyecto comprende una serie de acciones impactantes sobre el entorno. Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables se identificaron elementos del paisaje que deben ser tenidos en cuenta para la aplicación de medidas preventivas, de mitigación, correctivas y de compensación.

CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS

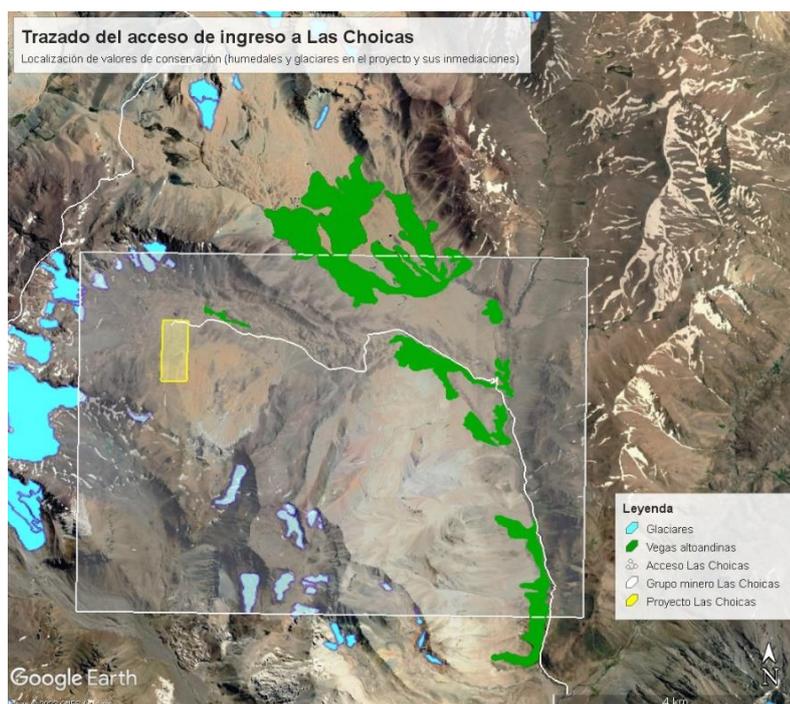
En virtud de lo expresado, la Unidad Técnica de la Dirección de Recursos Naturales Renovables sugiere:

Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas): los sistemas de vegas se consideran sitios de alta productividad, nidificación, refugio y sustento para la diversidad biológica de los altos andes por lo que no deben emplazarse campamentos ni vías de acceso que las atraviesen o perturben ya que conforman junto a los ambientes glaciares y las cabeceras de cuencas altos valores de conservación. La imagen satelital demuestra que el acceso al área de exploración atraviesa un sistema de vegas,

por lo que deben tomarse medidas preventivas para evitar los accesos vehiculares sobre las vegas altoandinas.

Se considera determinar un área buffer de al menos 20 m alrededor de las vegas identificadas en los sitios donde la presión antrópica pueda afectar directamente al cuerpo del humedal.

Solicitar al proponente la clausura de las huellas existentes que fragmentan el humedal, y determinar una traza sobre sectores que respeten el área buffer determinado para las vegas.





Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Glaciares y ambiente periglacial: al identificarse glaciares descubiertos, de escombros activos e inactivos, dentro del grupo minero Las Choicas y su cercanía al área de exploración se considera solicitar informe correspondiente al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) a efectos de emitir informe solicitando la identificación del ambiente periglacial y los efectos de las actividades sobre los mismos.

Cavidades Naturales: se considera dar intervención a instituciones espeleológicas para realizar una evaluación rápida de presencia de cavidades naturales para desarrollar medidas preventivas de conservación.

Flora y fauna: el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en el área del grupo minero es de gran relevancia, ya que está catalogado En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial. En virtud de esto debe realizarse un estudio integral del comportamiento de la especie y su hábitat, por lo que deberán tomarse medidas preventivas y realizar un programa de conservación de la especie.

Se considera realizar un relevamiento de condoreras ya que mencionan la especie *Vultur gryphus*, pero no identifican en el área de influencia directa posaderos y nidos, ya que conforman sitios puntuales de importancia para la especie la cual es monumento natural de la provincia y catalogada como Amenazada en Argentina según MADS y AA, 2017 y Vulnerable a nivel mundial según UICN, 2020. De confirmarse la presencia de sitios deberá denunciarse al Departamento de Fauna de la provincia de Mendoza.

- En cuanto al funcionamiento de los baños y la disposición final de efluentes deben plantearse la sustitución de biodigestores por baños secos compuestos por inodoros con sistema diferencial de orina y materia fecal hacia sistemas de filtros y evaporación para la orina y cámaras solares para la deshidratación de la materia fecal. Estos sistemas son considerablemente más eficientes y menos impactantes ya que no dejan pasivos ambientales al momento de cierre y abandono, evitan el uso consuntivo y contaminación del agua, el riesgo de infiltraciones hacia el suelo y vuelcos hacia los cursos de agua y humedales. Son utilizados con éxito en los campamentos de altura del Parque Provincial Aconcagua.
- Desarrollar un programa de **control de especies exóticas invasoras de flora** en el sistema de vega para evitar y minimizar los riesgos de proliferación e invasión de especies perjudiciales para la flora nativa de la vega.
- Profundizar los aspectos comprendidos en las **Medidas de cierre de Exploración** a efectos de generar directrices claras para evitar pasivos ambientales en sitios frágiles o que pudieran afectarlos. Principalmente cursos de agua, vegas, glaciares, sitios de nidificación, reproducción, refugio o alimento.
- Extremar las medidas de precaución en cuanto al movimiento de suelos recuperando la mayor cantidad posible de ejemplares vegetales.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- Cumplir la legislación ambiental vigente sobre flora y fauna, quedando terminantemente prohibida la extracción de monte nativo como combustible y actividades de cacería, persecución y captura de fauna silvestre.

CONCLUSION

Por lo expuesto, se considera de relevancia incorporar las sugerencias detalladas anteriormente ya que complementan al Informe de Impacto Ambiental con medidas de mitigación, minimización, corrección y compensación para fortalecer las acciones de gestión ambiental del proyecto.

Por lo que esta Unidad Técnica considera que de cumplirse las medidas del PGA de la MGIA e incorporar las observaciones y sugerencias vertidas en el presente Dictamen y los pertenecientes al resto de las Instituciones en el proyecto puede desarrollarse.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR - Las Choicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.07 10:26:18 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.07 10:26:22 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Anexo las Choicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.